



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2010-ED/UE 024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS
DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EMBLEMÁTICAS DE LIMA**

2010





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO,
BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES
QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN
SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



MINISTERIO DE EDUCACION

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el



Reglamento, deben realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la



elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).



1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítem cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.



El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.



El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.



La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas)



**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024: Sede Central
RUC N°: 20131370998

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las doce Instituciones Educativas Emblemáticas de Lima".

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a de **S/. 726,078.18 (Setecientos veintiséis mil setenta y ocho con 18/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2010.

El valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución de Secretaría General N° 1273-2010-ED de fecha 07 de octubre de 2010](#).

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

1: Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán durante **el plazo de 03 meses**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



- Toda aquella normativa que le sea aplicable.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵**

Convocatoria	20 de octubre de 2010
Registro de Participantes	21 de octubre de 2010 al 18 de noviembre de 2010
Plazo de presentación de Consultas a las Bases	21 de octubre de 2010 al 27 de octubre de 2010
Fecha de Absolución de Consultas	3 de noviembre de 2010
Plazo de presentación de observaciones a las Bases	4 de noviembre de 2010 al 10 de noviembre de 2010
Fecha de Absolución de Observaciones	16 de noviembre de 2010
Integración de las Bases	17 de noviembre de 2010
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas. Apertura de Propuestas Técnicas	25 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Calificación y Evaluación de Propuestas	25 de noviembre de 2010 al 30 de noviembre de 2010
Otorgamiento de la Buena Pro	30 de noviembre de 2010 a las 17:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2010-ED/UE 024**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: dcervantes@minedu.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el **ÁREA DE PROCESOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (PABELLÓN "B")**, sito **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario; asimismo, se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y ([el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres \(03\) meses a la fecha de presentación de propuestas](#)), en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste ([el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres \(03\) meses a la fecha de presentación de propuestas](#)), de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Para los consorcios:

- i) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, **acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal ó una copia de la promesa formal de consorcio donde conste la designación del representante común**, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados ([los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres \(03\) meses a la fecha de presentación de propuestas](#)).
- ii) En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, **éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común ó una copia de la promesa formal de consorcio donde conste la designación del representante común**, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados ([los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres \(03\) meses a la fecha de presentación de propuestas](#)).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2010-ED/UE 024**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024: Sede Central
Avenida de la Poesía 155 – San Borja
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2010-ED/UE 024
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DOCE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LIMA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado

Señores

Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024: Sede Central

Avenida de la Poesía 155 – San Borja

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2010-ED/UE 024

**Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DOCE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LIMA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICO
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración Jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección, (dentro de los documentos podrá presentar formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación **(Anexo N° 2)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, **salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- f) Copia simple de la Constancia de Inscripción **vigente** en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación laboral, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N° 27626**. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito, donde se aprecie que todas las empresas podrán brindar el servicio por lo menos en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao.
- g) Copia de la Licencia de Funcionamiento **vigente para prestar servicio como Empresa de Seguridad Privada** expedida por la **DICSCAMEC**. En caso de consorcios, cada una de las empresas consorciadas deberá cumplir con adjuntar el presente requisito, donde se aprecie que todas las empresas podrán brindar el servicio por lo menos en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao.
- h) **Relación del personal** que será destacado al Ministerio de Educación para brindar el servicio, indicando nombre completo del vigilante, número de Documento Nacional de Identidad, número de Carné vigente para brindar el Servicio de Seguridad expedido por DICSCAMEC y número de Licencia de Posesión y Uso de Arma vigente expedida por DICSCAMEC, en los casos que corresponda (**según Anexo N° 09**). Para este efecto, el participante podrá hacer uso de un formato diferente al Anexo N° 10, siempre que aquel contenga la información requerida en el referido anexo.
- i) **Fotocopia por anverso y reverso del Carné expedido por DICSCAMEC para brindar el Servicio de Seguridad, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados** al Ministerio de Educación. Cabe precisar que, los carnés deben encontrarse **vigentes y además consignar el nombre de la empresa postora**. En caso de consorcios, dicho carné deberá consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio.
- j) **Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedida por DICSCAMEC**, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación y deben portar arma de fuego. Cabe precisar que las licencias deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa postora. En caso de consorcios, dicho carné deberá consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio.

Nota: En el caso de consorcios, la documentación de los literales f) y g) será presentada solamente por aquellas empresas que en la relación interna (determinada en la promesa formal de consorcio) se haya obligado a ejecutar efectivamente actividades de intermediación laboral u otra actividad regulada, para lo cual necesitará presentar la autorización correspondiente.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad materia de la convocatoria, según **Anexo N° 05**.
- b) Declaración Jurada sobre aspectos de su oferta técnica, según **Anexo N° 07**.
- c) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Prestación, según **Anexo N° 08**.
- d) Declaración Jurada de la experiencia en la especialidad del Supervisor, según **Anexo N° 10**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica (**Anexo N° 06**)
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



- b) Garantía de Seriedad de Oferta, que debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 024: Sede Central
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta del C.P. N° 0029-2010-ED/UE 024, Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las doce Instituciones Educativas emblemáticas de Lima
Monto	:	S/. 7,260.79 (Siete mil doscientos sesenta con 79/100 Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del valor referencial.
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver artículo 134.3 de la Ley 27444.
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁸:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de firma de contrato;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Copia de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación laboral.

⁸ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



- f) Presentar la póliza de deshonestidad de acuerdo con los términos de referencia, salvo que el postor haya ofrecido un porcentaje mayor en su propuesta.
- g) Presentar la póliza de responsabilidad civil de acuerdo con los términos de referencia, salvo que el postor haya ofrecido un porcentaje mayor en su propuesta.
- h) Presentar la póliza de vida y accidentes personales para su personal asignado al Ministerio de Educación, por toda la vigencia del contrato.
- i) Copia de los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores que serán destacados al Ministerio de Educación y que fueron ofrecidos en su propuesta técnica, donde se aprecie el nombre del trabajador destacado, número de DNI., cargo, función que desempeña, remuneración, plazo de destaque y toda aquella información relevante. Asimismo, se adjuntará el cargo de presentación ante el Ministerio de Trabajo de los contratos del personal que será destacado al MED. Cabe precisar que en la ejecución contractual, no será posible cambiar a todo aquel personal que fue inicialmente evaluado, salvo supuestos excepcionales debidamente acreditados.
- j) Declaración Jurada, suscrita por la persona propuesta para Supervisor, conforme a lo establecido en el **Anexo N° 10**. (Se presentará sólo en el supuesto que el Supervisor que lleve a cabo el servicio, sea una persona distinta a la señalada en la Propuesta técnica).
- k) Estructuras de costos, de acuerdo al **Anexo N° 11**.
- l) De acuerdo con los Términos de Referencia, el contratista deberá presentar al Ministerio de Educación por cada vigilante y por el supervisor, ofrecidos en su propuesta técnica una ficha con foto reciente tamaño carné y un legajo con los siguientes documentos:
 - ❖ Fotocopia del D.N.I.
 - ❖ Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.
 - ❖ Carné Sanitario vigente.
 - ❖ Certificado Médico que acredite excelente salud física y mental.
 - ❖ Certificado de antecedentes policiales.
 - ❖ Certificado de antecedentes penales.
 - ❖ Certificado Domiciliario.
 - ❖ Fotocopia del carné otorgado por la DISCAMEC, en caso se cambie al personal propuesto.
 - ❖ Fotocopia de la Licencia para portar armas otorgado por DISCAMEC, en caso se cambie al personal propuesto.
 - ❖ Constancia de Verificación de datos personales que efectúa el contratista antes de iniciar el servicio en el Ministerio de Educación al personal que ha seleccionado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente⁹:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

NOTA: En el caso que el Supremo Gobierno decreta un incremento en la Remuneración Mínima Vital, ello facultaría a la Entidad a reconocer el reajuste de los precios en la medida que ésta cuente con los recursos suficientes para sufragar el incremento de los costos del contrato. Asimismo, ante la falta de recursos la entidad podrá ordenar la reducción de prestaciones hasta un máximo del 25% del monto del contrato; o, acordar con el contratista la resolución de mutuo acuerdo por causas no imputables a ellas.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, **Av.**

⁹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de doce (12) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- A. Factura por el servicio prestado.
- B. Copia del VOUCHER que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.
- C. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Seguridad del Ministerio de Educación.
- D. Copia de Planilla de pago de Aportes Previsionales.
- E. Copia de Comprobante de Pago PDT SUNAT.
- F. Copia de PDT 0600 Remuneraciones debidamente pagado o aquel documento que haga sus veces. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
- G. Copia de PDT 0610 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o aquel documento que haga sus veces. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
- H. Demás documentación pertinente requerida para acreditar el pago de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.

2.11 CONFIDENCIALIDAD

El postor que resulte ganador de la Buena Pro deberá mantener en forma reservada la información suministrada por el Ministerio de Educación, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados al término del respectivo contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el postor ganador de la Buena Pro vaya a elaborar en virtud de la obligaciones contenidas en el respectivo contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ARCHIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBIDAMENTE VISADOS Y FIRMADOS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ÁREA USUARIA)

**CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**Máximo 30 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a la contratación del servicio de seguridad y/o vigilancia, durante los últimos 05 años, respecto a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo de 05 veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.** Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio¹⁰:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 4 veces y hasta 5 veces del valor referencial	30 puntos
Monto mayor a 3 veces y hasta 4 veces el valor referencial	25 puntos
Monto mayor a 2 veces y hasta 3 veces el valor referencial	20 puntos
Monto mayor a 1 vez y hasta 2 veces el valor referencial	15 puntos

Notas:

- Aún cuando el proceso se refiera a la contratación de los servicio de modulado, embalaje, transporte y distribución, la actividad principal es el transporte del material concreto. Por tal motivo, no se considerarán contratos o facturas de servicios distintos a los de transporte. En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la de transporte de mercancías en general con las excepciones indicadas, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de transporte, caso contrario el Comité Especial **no considerará las facturas o contratos.**
- En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de

¹⁰ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.



Consortio hayan indicado expresamente que ejecutarán la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestarán.

- En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas, según la información que figura en la página web de SBS.
- Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.
- En el supuesto que un postor se presente a un proceso de selección pretendiendo acreditar experiencia con contratos en los que participó consorciado con un tercero, sólo se deberá tomar en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho consorcio, para lo cual deberá adjuntar el contrato de formalización de consorcio de dicho servicio que acredite cuál fue su participación en el mencionado consorcio, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la actividad

Ver Anexo N° 05

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

40 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie de manera indubitable que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. *Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.*
2. *Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.*

Ver Anexo N° 08

C. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR DICSCAMEC - Máximo 20 Puntos

Los postores deberá acredita su record de sanción con una constancia **(de empresa de vigilancia privada)** expedida por **DICSCAMEC** con una vigencia no mayor de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. La calificación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:



Rangos de Calificación	Puntajes
No cuenta con ningún tipo de sanción entre el 01 de enero de 2007 al 30 de setiembre de 2010	20 puntos
No cuenta con ningún tipo de sanción entre el 01 de enero de 2008 al 30 de setiembre de 2010	15 puntos
No cuenta con ningún tipo de sanción entre el 01 de enero de 2009 al 30 de setiembre de 2010	10 puntos
Cuenta con algún tipo de sanción entre el 01 de enero de 2007 al 30 de setiembre de 2010	00 puntos

Nota :

En caso de presentarse en consorcio, las empresas consorciadas deberán presentar cada una la constancia para hacerse de puntaje, en el caso que alguno de los consorciados no adjunte la referida constancia se le otorgará el puntaje de 00.

El puntaje del consorcio se obtendrá del promedio entre la sumatoria de los puntaje obtenido por cada consorciado de manera individual y el número de los consorciados.

Ver Anexo N° 07**D. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL SUPERVISOR QUE SERÁ DESTACADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: MÁXIMO 05 PUNTOS**

Se evaluará en función a la cantidad de años que tenga trabajando como Supervisor en diversas **empresas de seguridad y vigilancia privada**. Dicha experiencia será acreditada con copia simple de **constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios**, que indiquen de manera clara e indubitable que desarrolló la función de supervisor. No se considerará aquellas constancias o certificados que presenten borrones o enmendaduras o su visualización sea defectuosa.

El puntaje se obtendrá conforme a la siguiente tabla:

Años de Experiencia del Supervisor	Puntos
Mayor a 9 años	05 puntos
Mayor a 7 años y hasta 9 años	03 puntos
Mayor a 5 años y hasta 7 años	01 punto
Igual a 5 años	00 puntos
Menor a 5 años	DESCALIFICADO

Ver Anexo N° 07**E. FACTORES REFERIDOS A MEJORAS: (VER ANEXO N° 07)****Máximo: 05 puntos****E.1 Arco de Detector de Metales:****01 Puntos**

Se otorgará el puntaje indicado al postor que ofrezca un (01) Arco de Seguridad (en perfectas condiciones de funcionamiento) adicional al requerido en los Términos de Referencia. Si ofrece el arco de seguridad adicional deberá señalarlo expresamente en el **Anexo N° 07** de la propuesta técnica.

E.2 Póliza de Responsabilidad Civil:**02 Puntos**

Se calificará al postor que ofrece mejorar el porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil (Mayor a 7%). Para ello, el postor deberá indicar en el **Anexo N° 07** de su propuesta técnica, **únicamente el porcentaje** (en números y letras) de la póliza de responsabilidad civil que está ofreciendo. En los casos que se indique algún dato adicional al porcentaje o no existiera concordancia entre lo indicado en números y letras no se le otorgará puntaje.



La calificación se realizará otorgando el máximo puntaje al postor que ofrezca el porcentaje de póliza más alto, al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando el mayor porcentaje ofrecido.

Los postores que no mejoren el porcentaje de la referida póliza, recibirán cero (00) puntos en el presente rubro, debido a que no puede otorgarse puntaje a las propuestas que únicamente igualen lo establecido en los términos de referencia. Los postores en ningún caso podrán ofrecer un porcentaje mayor a 50%, caso contrario no recibirán puntaje en el presente factor.

E.3 Póliza de Deshonestidad de Agentes:

02 Puntos

Se calificará al postor que ofrece mejorar el porcentaje de la Póliza de Deshonestidad de Agentes (Mayor a 7%). Para ello, el postor deberá indicar en el **Anexo N° 07** de su propuesta técnica, **únicamente el porcentaje** (en números y letras) de la póliza de Deshonestidad de Agentes que está ofreciendo. En los casos que se indique algún dato adicional al porcentaje o no existiera concordancia entre lo indicado en números y letras no se le otorgará puntaje.

La calificación se realizará otorgando el máximo puntaje al postor que ofrezca el porcentaje de póliza más alto, al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando el mayor porcentaje ofrecido.

Los postores que no mejoren el porcentaje de la referida póliza, recibirán cero (00) puntos en el presente rubro, debido a que no puede otorgarse puntaje a las propuestas que únicamente igualen lo establecido en los términos de referencia. Los postores en ningún caso podrán ofrecer un porcentaje mayor a 50%, caso contrario no recibirán puntaje en el presente factor.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

**CAPÍTULO V****PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** para la contratación de servicio de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹²

NOTA 12 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del

¹² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Asimismo, se aplicarán las penalidades señaladas en los términos de referencia del proceso, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

¹³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DEL PERSONAL DESTACADO A EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) El personal de EL CONTRATISTA destacado al Ministerio de Educación realizarán labores de Seguridad y Vigilancia por el plazo que dure el contrato suscrito, siendo esta una labor complementaria a las actividades propias del Ministerio de Educación.
- b) [Los Términos del contrato del personal destacado](#) se encuentran de acuerdo con lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, el cual forma parte integrante del presente.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁵

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N°**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**CONCURSO PÚBLICO N°**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- **Que SI () NO () estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco es .**

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 07

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

<i>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</i>	<i>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</i>	<i>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</i>
1.1 Sanciones interpuestas por DICSCAMEC	Número de Sanciones de Suspensión impuestas por DICSCAMEC:	Considerar lo establecido en el numeral de los Factores de Evaluación
1.2 Experiencia en la Actividad del Supervisor de Seguridad	Tiempo de experiencia del Supervisor de Seguridad: _____	Considerar lo establecido en el numeral de los Factores de Evaluación
1.3 Arco detector de Metales	Ofrece 01 Arco detector de Metales Adicional: Sí _____ No _____	Considerar lo establecido en el numeral de los Factores de Evaluación
1.4 Póliza de Responsabilidad Civil	El postor ofrece el siguiente Porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil: (____ %) _____ por ciento	Considerar lo establecido en el numeral de los Factores de Evaluación
1.5 Póliza de Dishonestidad de Agentes	El postor ofrece el siguiente Porcentaje de la Póliza de Dishonestidad de Agentes: (____ %) _____ por ciento	Considerar lo establecido en el numeral de los Factores de Evaluación

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

NOTA: En los numerales 1.1 y 1.2, los postores deberán adjuntar la documentación correspondiente para acreditar los referidos factores



ANEXO N° 08

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
...					

San Borja, ____ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



ANEXO N° 09

Relación de Personal que será destacado al Ministerio de Educación (*)

CONCURSO PÚBLICO N°

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el personal que será destacado al Ministerio de Educación para brindar el servicio objeto de la convocatoria es el siguiente:

1.- Supervisor

Nombre:

DNI:

Años de Experiencia como Supervisor:

Empresas Seguridad y Vigilancia en las que laboró como Vigilante:

Número de Carné emitido por DICSCAMEC:

Número de Licencia de Posesión y Uso de Arma emitida por DICSCAMEC (*)

2.- Vigilantes

Nombre :

DNI:

Años de Experiencia como Vigilante:

Empresas de Seguridad y Vigilancia en las que laboró como Vigilante:

Número de Carné emitido por DICSCAMEC:

Número de Licencia de Posesión y Uso de Arma emitida por DICSCAMEC (*)

En mi calidad de Representante Legal de..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, ____ de _____ del 2010

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(D.N.I.)

(*) Este dato deberá ser llenado en los casos que corresponda



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUPERVISOR
CONCURSO PÚBLICO N°

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ declaro bajo juramento que actualmente vengo laborando en calidad de Supervisor de Seguridad para la empresa de seguridad _____ y laboraré en el Ministerio de Educación como supervisor del Servicio de Seguridad en el caso que la empresa para la cual laboro suscriba el contrato derivado del C.P. N°

Asimismo, menciono que mi experiencia como Supervisor de Seguridad la he adquirido laborando para las siguientes empresas de seguridad:

Empresa	Fecha de Ingreso como Supervisor de Seguridad	Fecha en la que culminó su relación laboral como Supervisor de Seguridad	Tiempo de Experiencia como Supervisor de Seguridad

La presente DECLARACIÓN JURADA contiene datos e información que se sujetan a la verdad, las realizo en pleno goce de mis capacidades y conozco las consecuencias que puedan suscitarse de su eventual falsedad, en el ámbito administrativo, civil y penal¹⁶.

Lima, ____ de _____ de 2010.

Firma del Supervisor : _____
Nombre del Supervisor : _____
DNI del Supervisor : _____

¹⁶ Al respecto, quien suscriba deberá considerar lo dispuesto en los artículos 427° y 428° del Código Penal



ANEXO 11

**ESTRUCTURA DE COSTOS
COSTO MENSUAL DE UN PUESTO DE VIGILANCIA
CONCURSO PÚBLICO N°**

Ministerio de Educación Costo Mensual por Puesto	Vigilancia Días / Horas N° Puestos de Vigilancia
REMUNERACIONES BASICA HORAS EXTRAS ASIGNACION FAMILIAR BONIFICACION VACACIONES GRATIFICACIONES (julio y diciembre) FERIADOS NO LABORABLES VOLANTE <p align="center"><i>SUB TOTAL I</i></p>	
<p align="center"><i>BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS</i></p> ESSALUD (9%) CTS (%) SUB TOTAL II	
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO DE CONTROL (Detallar los equipos) SUB TOTAL III	
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad por Opera. Sist.	
TOTAL MENSUAL POR AGENTE (I+II+III)	
IGV	
COSTO TOTAL MENSUAL POR AGENTE	

Nota: Esta relación es solo una guía de los factores que debe considerar cada postor, siendo de su responsabilidad agregar todos y cada uno de los factores que por Ley correspondan.

El postor deberá presentar una estructura de costos para el Supervisor, vigilantes y descansero. Las cantidades expresadas no deberán estar en función a porcentajes relacionados a las remuneraciones.

Indicar porcentajes y forma de aplicación.

El postor ganador de la buena pro presentara al momento de la suscripción del contrato el presente formato.

Lima, de del 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO N° 0000-2010-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Instituciones Educativas Emblemáticas”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

El objeto del presente proceso es seleccionar a una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia, para custodia, resguardo e inspecciones de personas, instalaciones y patrimonio de las Instituciones Educativas Emblemáticas”.

1.2. ÁMBITO DEL SERVICIO

Instalaciones de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:

- | | | |
|----------------------------------|---|---|
| a. Número de puestos de 12 horas | : | 104 puestos de vigilancia |
| b. Cobertura del servicio | : | De lunes a domingo. |
| c. Horario y turnos | : | Es de 07:00 a 19:00 horas, servicio diurno y de 19:00 a 07:00 horas, servicio nocturno. |
| d. Duración del Contrato | : | 03 meses. |

1.3 DEL SERVICIO

1.3.1 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El personal del Contratista, efectuará el Servicio en las Instituciones Educativas Emblemáticas, con terno o según lo requiera el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Abastecimiento representada por el Área de Seguridad; debe encontrarse correctamente uniformado, en el caso de que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin el, se considerará como inasistencia.
- El personal del Contratista durante su permanencia en las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, acatará todas las normas internas y las de seguridad.
- No se aceptarán casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones, lo cual se considerará como inasistencia.
- El Contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren un servicio permanente, para que los trabajos materia del contrato no sean interrumpidos durante los horarios establecidos.



- e. El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Abastecimiento representada por el Área de Seguridad, se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o supervisores asignados por éste, por incumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio o por otros motivos. Asimismo, el de aceptar o no al personal propuesto por el Contratista y que no cumpla con lo requerido para brindar el servicio.
- f. El Contratista suministrará y mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, los mismos que serán revisados permanentemente por el Jefe del Área de Seguridad.
- g. El personal destacado en las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación para brindar servicio de seguridad, deberá cumplir estrictamente con las disposiciones emitidas por el Jefe de Seguridad.

1.3.2 CONSIGNAS MÍNIMAS DEL SUPERVISOR MOTORIZADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS

- a. Será el responsable de la Organización, coordinación y Control del Servicio.
- b. Tendrá a su cargo la supervisión total y permanente de los vigilantes y del servicio de vigilancia y seguridad de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, efectuando rondas motorizadas continuas; adicionalmente será necesaria la realización de rondas inopinadas diarias de parte de a empresa ganadora de la buena pro, a todas las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio, sin perjuicio de la medición de resultados que efectúe el Ministerio de Educación.
- c. Pasará revista y elaborará el parte del personal de vigilantes quince (15) minutos antes de cada relevo, verificando que se encuentren debidamente uniformados, cabello corto, aseado y que se efectúen los relevos con los materiales e implementos en perfecto estado de conservación y operativos, y se efectuará la cobertura de cualquier puesto en caso de ausencia de algún vigilante.
- d. El Supervisor de Seguridad, ubicado en el local denominado Ex Centromín, coordinará con los Jefes de Grupo de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación sobre la respectiva verificación e informará las novedades al Encargado de Seguridad del Ministerio de Educación.
- e. En la formación dará las recomendaciones y consignas del servicio a prestar.
- f. En cada ronda verificará que las instalaciones no presenten ninguna anomalía (puertas abiertas, grifos de agua abiertos, filtraciones, desperfectos eléctricos y otros).
- g. Llevará un Cuaderno de Control, anotando las incidencias en la ejecución del servicio, asimismo presentará diariamente un Reporte



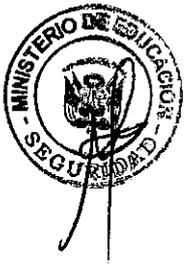
de Ocurrencias del Servicio, informando al MED y a su Centro de Control.

1.3.3 CONSIGNAS MÍNIMAS DE LOS VIGILANTES

- a. Efectuarán los relevos con la documentación de cada puesto informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- b. Por ningún motivo abandonará su puesto de vigilancia mientras no llegue su relevo.
- c. Protección a las personas, patrimonio e instalaciones de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación.
- d. Coordinarán permanentemente los puestos de vigilancia entre sí y con el supervisor, con la finalidad de brindar el máximo nivel de seguridad.
- e. Orientar a las personas autorizadas que se encuentran en el interior de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, sobre la ubicación de la oficina a la cual se dirigen, verificando que no transiten por lugares no autorizados de acuerdo al pase respectivo.
- f. Verificará que sólo ingresen y/o transiten en las Áreas interiores de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio, personal previamente autorizado; y que las visitas, mensajeros y proveedores sólo ingresarán según el horario de atención de la Oficina respectiva, confirmando su autorización.
- g. Deberá tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas en el interior y exterior de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, demostrando buena imagen siempre.
- h. Verificará y solicitará a los visitantes que porten en un lugar visible el pase de autorización de ingreso a las Instituciones Educativas Emblemáticas, el cual estará de acuerdo al área y/o piso en el que se encuentre en tránsito.
- i. Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio, de acuerdo a las normas establecidas por esta Institución.
- j. No permitirá el ingreso de armas al interior de las Instituciones Educativas Emblemáticas, las que se le solicitarán para tenerlas en custodia en un lugar o mobiliario adecuado asignado por la Dirección; asimismo, se le solicitará su respectiva licencia para portar armas.



- k. Registro, revisión y control de bultos, paquetes y otros que ingresan y salen de las Instituciones Educativas Emblemáticas, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
- l. Verificará el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes, los cuales deben contar con la Guía de Remisión y la autorización respectiva de la Dirección de la Institución Educativa, debiéndose solicitar una copia e informar al Jefe de Grupo de cada Institución Educativa Emblemática y anotarlo en el Libro de Ocurrencias.
- m. Detectar a personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y del patrimonio de las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, así como de su personal.
- n. Prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, toma de locales, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- o. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra la instalación y el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad competente cuando las circunstancias lo exijan.**
- p. Efectuarán labores de vigilancia a pie para detecta e informar posibles reglajes, así como información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones donde se presta el servicio.
- q. Impedir el comercio ambulatorio y personal extraño en el interior y en las inmediaciones de las instalaciones donde se presta el servicio.
- r. Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando el Ministerio lo solicite, señalando ocurrencias o novedades relacionadas a la marcha del servicio.
- s. Cuaderno de Control de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.
- t. Otras que el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Abastecimiento, representada por el Área de Seguridad disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.



1.3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Se brindará por el periodo de 03 meses, contados a partir de la suscripción de cada Acta de Instalación en las Instituciones Educativas donde se efectuará el servicio.

1.4 DEL EQUIPO Y ARMAMENTO

El costo de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados, son asumidos íntegramente por el Contratista y forman parte de su Propuesta Técnica y deben estar en buenas condiciones de uso, según el siguiente detalle, adicionando otros a criterio del postor de acuerdo a las necesidades.

- a) **Armas de corto alcance:** cuarenta y siete (47) revolver calibre 38, para los accesos externos las Instituciones Educativas Emblemáticas
- b) **Chalecos Antibalas:** Chalecos de nivel de protección III como mínimo, cuarenta y siete (47) para las Instituciones Educativas Emblemáticas .
- c) **Uniforme:** De un solo tipo (terno), dos (02) para cada Vigilante (invierno y verano), conforme a las normas y especificaciones dictadas en la materia. Para el Supervisor, Vigilantes del Despacho y Recepción terno.
- d) **Comunicación:** Equipos portátiles para comunicación interna en los locales que tengan mas de un AVP. Dotación de equipo de comunicación; asimismo, radio para todos los locales anexos, para que se comuniquen con el Jefe de Seguridad. La empresa deberá contar con un Centro de Control de Comunicación, con atención durante las 24 horas del día.
- e) **Accesorios:** Silbato, linterna, cuaderno de control y demás útiles necesarios para la realización del servicio, para todos los puestos.



1.5 FORMAS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de realizar medición de resultados en las formas siguientes:

- a. La Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, a través del Área de Seguridad, efectuará la supervisión y control de los servicios prestados por la empresa que hubiere ganado la Buena Pro, reservándose el derecho de disponer el cambio o sustitución de los vigilantes o supervisores asignados, así como el derecho de aceptar o no los vigilantes o supervisores que proponga la empresa.
- b. La Supervisión y Control de Eficiencia, Seguridad y Calidad del Servicio que presta el Contratista estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Seguridad, que realizará inspecciones, controles y evaluaciones en forma inopinada del servicio contratado.

1.6 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL GANADOR DE LA BUENA PRO

- a. Póliza de responsabilidad civil frente a terceros por un monto equivalente al 7% del monto adjudicado, a favor del Ministerio de Educación con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
- b. Póliza de deshonestidad de agentes por un monto equivalente al 7% del monto adjudicado a favor del Ministerio de Educación, con una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
- c. Póliza de vida y accidentes personales para su personal asignado al Ministerio de Educación, por toda la vigencia del contrato.

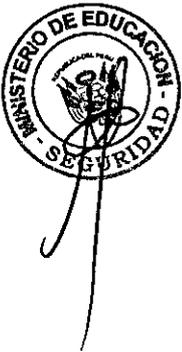
- d. El Contratista deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al trabajador o a terceros, y acreditará lo actuado. De ser el caso hará uso de las Pólizas de Seguros correspondientes.
- e. En caso de producirse algún daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien en las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, durante la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia; el Contratista queda obligado a comunicar en forma oportuna y posteriormente emitir un informe escrito a la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Seguridad, dentro de las 24 horas siguientes a los hechos.
- f. El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Abastecimiento, representada por el Área de Seguridad determinará, en base al informe policial respectivo, si la empresa es responsable por los daños causados; de ser así, el Contratista queda obligado al pago de los gastos de reparación o reposición correspondiente, quedando facultado el Ministerio, para efectuar en caso de incumplimiento, el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.
- g. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, para el servicio convocado, asimismo, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Seguridad, en forma oportuna, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio.
- h. El Contratista mensualmente como condición para el pago, deberá presentar copia del Voucher que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados en el Ministerio de Educación.
- i. Ficha de cada agente asignado al Ministerio de Educación con foto reciente, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral **1.7 literal "e"** de las presentes especificaciones técnicas.
Asimismo, el Contratista deberá acreditar con la Licencia otorgada por la DICSCAMEC, de todas las armas que pone al servicio del Ministerio de Educación.



1.7 DEL AGENTE DE SEGURIDAD

- a. El Contratista deberá contar con la dotación completa del personal diario requerido y cumplir con los turnos y supervisión que garanticen un eficiente y oportuno servicio. Cada vigilante deberá vestir con uniforme adecuado al servicio a realizar y portar su carné de la DICSCAMEC.
- b. Al amparo del D.S. N° 003-97-TR queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio materia del contrato, no tendrá ninguna relación civil o laboral con las Instituciones Educativas Emblemáticas y/o el Ministerio de Educación, siendo el contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones.

- c. **El Ministerio de Educación será solidariamente responsable por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, entendiéndose el pago de Beneficios Sociales, y por las obligaciones de Seguridad Social y devengados por el tiempo que el trabajador se encuentre desplazado, conforme a la normatividad Laboral vigente”.**
- d. El personal del servicio de vigilancia (agentes y supervisor) asignado por el Contratista, debe reunir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos:
- Nacionalidad : Peruana.
 - Edad : Mayor de 18 años
 - Talla : 1.65 mt. de estatura como mínimo.
 - Condición legal : Sin antecedentes penales ni policiales a nivel nacional.
 - Salud : Física y psicológicamente apto
 - Formación : Secundaria completa. De preferencia Licenciado de algún instituto armado o policial instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, lucha contra incendios, defensa personal etc. También se aceptará personal civil instruido, entrenado, capacitado y con experiencia en los aspectos antes indicados.
No se aceptará personal dado de baja por medida disciplinaria de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.
 - Remuneración Bruta: Mínima de S/.900.00 (Novecientos nuevos soles) para los agentes de seguridad
 - Prácticas de tiro : Mínimo bimestrales supervisado por el Ministerio de Educación.
 - Pruebas de esfuerzo físico : Mínimo mensuales supervisado por el Ministerio de Educación.
- e. Relación del personal que será destacado a las diferentes Instituciones Educativas Emblemáticas, para brindar el servicio, indicando nombre del vigilante, número de Documento Nacional de Identidad, número de Carné para brindar el servicio de Seguridad expedido por la DICSCAMEC y número de Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por DICSCAMEC.
- f. Fotocopia por anverso y reverso del Carné expedido por DICSCAMEC para brindar el servicio de Seguridad, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados a las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación. Cabe precisar que, los carnés deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa que obtenga la buena pro o de alguna de las empresas que integran el consorcio (de ser el caso). (De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de seguridad Privada, aprobado por decreto Supremo No. 005-94-IN).
- g. Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por DICSCAMEC, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Ministerio de Educación y deben



portar arma de fuego. Cabe precisar que las Licencias deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de la empresa que obtenga la buena pro o de alguna de las empresas que integran el consorcio (ser el caso).

h. Copia de los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores que serán destacados a las Instituciones Educativas Emblemáticas, donde se aprecie el nombre del trabajador destacado, número de Documento Nacional de Identidad, cargo, función que desempeña, remuneración y plazo de destaque.

i. Por cada Vigilante asignado al servicio, el Contratista deberá presentar al MED previa a la firma del Contrato, una ficha con foto reciente tamaño carné y un legajo con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia del Certificado de Quinto Año de Educación Secundaria.
- Carné Sanitario vigente.
- Certificado Médico que acredite excelente salud física y mental.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado Domiciliario.
- Fotocopia del carné otorgado por DICSCAMEC.
- Fotocopia de la Licencia para Portar Armas otorgado por DICSCAMEC (solo para los agentes que deban portar armamento).
- Constancia de Verificación de datos personales que efectúa el contratista antes de iniciar el servicio en el Ministerio de Educación al personal que ha seleccionado.

j. En caso de constatarse que algún personal asignado no cumpla con uno o más de los requisitos exigidos, el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Abastecimiento, representada por el Área de Seguridad, solicitará su reemplazo inmediato, sin perjuicio de la imposición de la penalidad por incumplimiento.

k. Cualquier rotación o cambio de personal, el Contratista deberá realizarlo con la conformidad del Ministerio, previa entrega de la ficha y todos los documentos solicitados en el Numeral 1.7 literal "i" del presente Anexo.

l. El Contratista deberá contar con personal idóneo como retén, que permita cubrir la ausencia, enfermedad u otro impedimento que haya ocasionado la inasistencia del personal asignado a las Instituciones Educativas Emblemáticas del Ministerio de Educación, debiendo emplear el tiempo necesario, indicado en Otras Penalidades, inciso "a", para efectuar el reemplazo.



1.8 CUADRO DE PUESTOS DE SEGURIDAD DE 12 HORAS DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA.

<u>Nº</u>	<u>Lugar / Dirección</u>	Cantidad de agentes del servicio Diurno	Cantidad de agentes del servicio Nocturno	TOTAL Nº de puestos
01	Alfonso Ugarte	05	04	09
02	Ricardo Bentín	05	04	09
03	Maria Parado De Bellido	05	04	09
04	Elvira García Y García	04	04	08
05	Juana Alarco De Dammert	05	04	09
06	Bartolomé Herrera	05	04	09
07	Isabel La Católica	05	04	09
08	Meliton Carbajal	05	04	09
09	José María Eguren	05	04	09
10	Pedro A. Labarthe	04	04	08
11	Mariano Melgar	05	04	09
12	Miguel Grau	04	03	07
TOTAL DE PUESTOS		57	47	104



1.09 DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE 12 HORAS EN LOS LOCALES ANEXOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N°	<u>Instituciones</u> <u>Educativas</u> <u>Emblemáticas</u>	Distribución Serv. Diurno		Total puestos Turno Diurno	Total puestos Turno nocturno	Puesto con Arma	Total N° de puestos	Frecuencia
		Masc	Fem					
01	Alfonso Ugarte	3	2	05	04	04	09	L - D
02	Ricardo Bentin	3	2	05	04	04	09	L - D
03	Maria Parado De Bellido	1	4	05	04	04	09	L - D
04	Elvira García Y García	2	2	04	04	04	08	L - D
05	Juana Alarco De Dammert	0	5	05	04	04	09	L - D
06	Bartolomé Herrera	3	2	05	04	04	09	L - D
07	Isabel La Católica	3	2	05	04	04	09	L - D
08	Meliton Carbajal	3	2	05	04	04	09	L - D
09	José María Eguren	3	2	05	04	04	09	L - D
10	Pedro A. Labarthe	4	0	04	04	04	08	L - D
11	Mariano Melgar	3	2	05	04	04	09	L - D
12	Miguel Grau	2	2	04	03	03	07	L - D
	TOTAL DE PUESTOS	30	27	57	47	47	104	L - D

NOTA: Personal femenino cumplirá su función dentro de las instalaciones en cada Institución Educativa y solamente durante el servicio diurno.

El puesto armado será instalado de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa.



OTRAS PENALIDADES (además de las señaladas de acuerdo a Ley)

- a. Incumplimiento al numeral 1.7 "d" y 1.7 "i"
- b. Puesto descubierto por abandono de servicio.
- c. No contar con personal de reten que cumpla con las especificaciones técnicas o lo ofertado.
- d. Tolerancia de 30 minutos para cubrir puesto por fulto, pasado este tiempo se declarara puesto en blanco.
- e. Cambiar o rotar a un personal de seguridad sin la autorización de la Jefatura del Área de Seguridad.
- f. Usar los bienes del cliente sin autorización (TV, TELF., PC., etc)
- g. Personal en estado de embriaguez o con síntomas de embriaguez, no se le permitirá que se haga cargo de su servicio, considerándose como puesto descubierto.
- h. No cumplir con el requerimiento logístico (uniforme, arma, radios, entre otros)
- i. No cumplir con el requerimiento de puestos armados.

En cada supuesto, se aplicará el 10% de una UIT, significando, que dicha sanción constará en una Acta, suscrito por el Supervisor Residente o Jefe de Grupo, según sea el caso y un personal del Área de Seguridad en representación del Ministerio de Educación (MED).

